



# Licitación N° 1/24

**Pliego de Condiciones Generales**  
***Parque Solar Fotovoltaico***  
***General Pico 15MW***

**LICITACIÓN N° 1/24**

**“ASOCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SOLAR  
FOTOVOLTAICO GENERAL PICO 15MW Y LA VENTA DE ENERGÍA A LA  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA”**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO GENERAL PICO 15MW**

TÍTULO I. LICITACIÓN. ASPECTOS GENERALES .....	5
CAPÍTULO 1: OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN .....	5
1.1    Antecedentes .....	5
1.2    Objeto de la LICITACIÓN .....	6
1.3    Definiciones.....	6
1.4    Información sobre la LICITACIÓN .....	10
1.5    Venta del PLIEGO .....	10
1.6    Constitución de domicilio electrónico.....	11
1.7    Consultas, aclaraciones y sugerencias al PLIEGO.....	11
1.8    Normas Aplicables .....	11
1.9    Plazos .....	12
1.10   Alcance de la LICITACIÓN.....	12
1.11   Variables a Licitar.....	12
1.12   Venta de energía a la APELP .....	13
CAPÍTULO 2. OFERENTES. CAPACIDAD. PROPUESTA TÉCNICA .....	13
2.1    Impedimentos o Inabilidades para ser OFERENTE .....	13
2.2    Declaraciones de los OFERENTES.....	14
2.3    Capacidad Económica y Financiera .....	15
2.4    Obligaciones del OFERENTE para la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA .....	16
2.5    Responsabilidad solidaria de los OFERENTES.....	17
CAPÍTULO 3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	18
3.1    Forma y fecha de presentación .....	18
3.2    Formalidad de la OFERTA .....	18
3.3    Representantes Legales o Apoderados.....	19
3.4    Plazo de validez .....	19
3.5    GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	19
3.6    Modalidades de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	20

3.7	Procedimiento de admisión de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	20
3.8	Devolución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	21
3.9	Modificación de la OFERTA .....	21
	CAPÍTULO 4. APERTURA DE LAS OFERTAS. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN .....	21
	CAPÍTULO 5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS. SOBRE A “PROPUESTA TÉCNICA” .....	21
5.1	Capacidad técnica .....	21
5.2	Contenido del SOBRE A .....	22
5.3	Protección del Ambiente.....	23
5.4	Formulario de Presentación de OFERTAS .....	23
5.5	PLAN DE TRABAJO propuesto .....	24
5.6	Equipo y medios que el OFERENTE se compromete a utilizar en las OBRAS. ....	24
6	CAPÍTULO 6. CONTENIDO DE LA OFERTA. SOBRE B.....	25
6.1	PROPUESTA ECONÓMICA .....	25
6.2	Ajuste de Valores Ofertados para la Obra del PSFV . Inc a) de la Oferta económica.....	26
6.3	Impuestos y gravámenes .....	27
6.4	Plan de Certificación propuesto.....	27
6.5	Proyecto de GARANTIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	27
	CAPÍTULO 7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	27
7.1	Evaluación del SOBRE A .....	27
7.2	Evaluación SOBRE B.....	28
7.3	Informe de Preadjudicación.....	28
	CAPÍTULO 8. ADJUDICACIÓN .....	29
	TÍTULO II. CONTRATO DE UT .....	30
	CAPÍTULO 9. CONTRATO DE UT .....	30
9.1	Objeto. ....	30
9.2	Participación en el CONTRATO DE UT .....	30
9.3	Distribución de Resultados.....	30
9.4	Traspaso del PSFV a PAMPETROL SAPEM .....	30
	TITULO III. CONTRATO DE EPC.....	31
	CAPÍTULO 10. CONTRATO DE EPC.....	31
10.1	Objeto .....	31
10.2	Monto .....	31
10.3	GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	31
10.4	Personal .....	31

TÍTULO IV. ANEXOS.....	32
Anexo I: Cronograma de Licitación.....	32
Anexo II: Pliego de Especificaciones Técnicas y Especificaciones técnicas APELP para obra de conexión.....	32
Anexo III: Formulario para la presentación de la Oferta Técnica. ....	32
Anexo IV: Formulario para la presentación de la Oferta Económica. ....	32
Anexo V: Modelo de Contrato de Unión Transitoria (“UT”) entre PAMPETROL y Adjudicatario. ....	32
Anexo VI: Modelo de Contrato de EPC .....	32
Anexo VII: Resolución SEYM .....	32
ANEXO I.....	33
CRONOGRAMA DE LA LICITACION.....	33

BORRADOR

## **TÍTULO I. LICITACIÓN. ASPECTOS GENERALES**

### **CAPÍTULO 1: OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN**

#### **1.1 Antecedentes**

La Provincia de La Pampa cuenta con un Plan Estratégico de Energía que establece los lineamientos y metas de la política pública energética de la Provincia. Dicho Plan ha sido plasmado a través de la sanción de la Ley Provincial N° 3285 – denominada “Régimen de Desarrollo Energético”.

El Plan tiene entre sus objetivos avanzar hacia la soberanía energética, transitando desde un esquema unidireccional a un modelo bidireccional, en donde La Pampa comienza a producir la energía que requiere la demanda provincial. Bajo esa premisa, la Ley N° 3285 declara de interés estratégico la generación de energía eléctrica en la Provincia de La Pampa, priorizando el aprovechamiento de fuentes renovables.

Esta finalidad de poder avanzar hacia la soberanía energética, se materializa no solo en términos de balance energético de generar la energía necesaria para abastecer la demanda provincial sino también de establecer un mercado local en el que se fijen reglas claras y previsibles, que impacten de manera positiva en el precio y costos de la tarifa, acompañando las metas y desafíos de la transición energética.

El contar con una política pública energética permite proyectar y planificar las acciones, metas y desafíos que nos acerquen a la finalidad de generar energía en La Pampa, de manera de conectar los ejes de la oferta y la demanda del sistema a través de un desarrollo energético descentralizado, equitativo, ambientalmente sostenible e inclusivo.

Asimismo, con la finalidad de transformar a La Pampa en una provincia productora de energía eléctrica, Pampetrol SAPEM se reconvirtió en una empresa de energía, con el objeto de ejecutar la política energética.

En función de los objetivos propuestos, PAMPETROL cuenta con la experiencia de haber desarrollado el Parque Solar Fotovoltaico Victorica de 7,2 MW de potencia, el cual actualmente se encuentra generando energía que abastece al Sistema Eléctrico Provincial.

Este primer objetivo demuestra el potencial que tiene La Pampa en sus recursos locales a la par que reafirma la fortaleza institucional de contar con una empresa local de energía – Pampetrol SAPEM- y con la Administración Provincial de Energía – Agente Distribuidor del MEM-. A través de estos actores se busca conectar la oferta y demanda provincial, a través de la captación de inversiones público-privadas de generación de energía y en la operación del S.E.P, respectivamente, bajo la garantía de herramientas y beneficios comparativos en el desarrollo de proyectos en los que participe PAMPETROL.

Justamente, una de las innovaciones del Parque Solar Fotovoltaico Victorica se plasma en la puesta en marcha del Mercado Local de Energía Eléctrica – creado por la Ley N°

3285-. En ese sentido, el “Mecanismo de Comercialización de Energía Eléctrica de Fuente Renovable para Distribuidores” propuesto por la Resolución N° 370/2022 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN, habilita a la Administración Provincial de Energía de La Pampa (APELP) a la adquisición de energía renovable a Pampetrol SAPEM a fin de abastecer la demanda de los Grandes Usuarios del Distribuidor (GUDIs) de la Provincia, materializado a través de la celebración de un contrato de abastecimiento entre las partes.

En línea con lo expuesto, se ha decidido establecer la próxima meta: la contratación y ejecución de un nuevo parque solar fotovoltaico de 15 MW en la ciudad de General Pico. En este caso, el llamado de la presente Licitación procura un esquema asociativo de inversión pública-privada entre la empresa local de energía y el sector privado.

## **1.2 Objeto de la LICITACIÓN**

PAMPETROL, conforme lo establecido en Acta de Directorio N° 434/24, a través de esta convocatoria, invita a empresas o grupos de empresas legalmente constituidas en la República Argentina, a participar del presente llamado a LICITACIÓN, que tiene por objeto:

- a) La provisión de equipos y materiales, construcción, montaje, conexión y puesta en marcha de un PSFV de 15MW, bajo la modalidad de CONTRATO DE EPC (Engineering Procurement and Construction), en los términos y condiciones estipuladas en el presente PLIEGO, con más la operación y mantenimiento por el plazo de doce (12) meses desde la habilitación comercial del PSFV.
- b) La selección de socio/s para suscribir un CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA, en el marco de lo establecido en el Art. 1463 del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante “CCC”) siguientes y concordantes, que tendrá por objeto la construcción, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento y venta de energía a la APELP de un Parque Solar Fotovoltaico de 15 MW de potencia nominal durante un período de 15 (quince) años desde su habilitación comercial, en un inmueble nominado por PAMPETROL, ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa.

## **1.3 Definiciones**

Los siguientes términos, definidos en singular y mayúsculas incluyen también el plural y viceversa cuando el contexto así lo requiera, tendrán los significados que a continuación se detallan:

**ADJUDICACIÓN:** Es el acto por el cual PAMPETROL comunica al ADJUDICATARIO que ha aprobado su OFERTA como la OFERTA más conveniente a su exclusivo y excluyente criterio. La ADJUDICACIÓN implica el perfeccionamiento del CONTRATO DE UT entre PAMPETROL y el ADJUDICATARIO y la posterior firma del CONTRATO DE EPC, entre la UT y el ADJUDICATARIO.

**ADJUDICATARIO:** OFERENTE que ha presentado la OFERTA más conveniente a criterio exclusivo de PAMPETROL y reúne las condiciones para suscribir con PAMPETROL el CONTRATO DE UT y suscribir con la UT el CONTRATO DE EPC.

**ANTECEDENTES:** Es el conjunto de documentos a presentar por el OFERENTE mediante los cuales acredite capacidad técnica y capacidad económica-financiera para efectuar los aportes en el CONTRATO DE UT y realizar las OBRAS del CONTRATO DE EPC.

**APELP:** Administración Provincial de Energía de la Provincia de La Pampa.

**APORTE INICIAL:** Es aporte representativo del costo de arrendamiento de la tierra aportado por PAMPETROL durante el plazo de contrato, con más la factibilidad de conexión otorgada por la PAFTT, los estudios ambientales, el desarrollo del proyecto y la cesión a la UT del CONTRATO DE ABASTECIMIENTO con la APELP. El APORTE INICIAL es parte del 20% de APORTE DE PAMPETROL y asciende a la suma del 5% de la OFERTA ECONÓMICA que resulte adjudicada.

**APORTE DEL ADJUDICATARIO:** Es el porcentaje de participación en la UNIÓN TRANSITORIA con PAMPETROL, el cual asciende al ochenta por ciento (80%).

**APORTE DE PAMPETROL:** Es el porcentaje de participación en la UNIÓN TRANSITORIA, el cuál asciende al veinte por ciento (20%) del aporte total a realizar en la UNIÓN TRANSITORIA, incluyéndose en ese porcentaje el APORTE INICIAL. La suma correspondiente al porcentaje de participación de PAMPETROL tendrá como tope el quince por ciento (15%) de la OFERTA adjudicada.

**CAMMESA:** Significa la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderán por Caso Fortuito o Fuerza Mayor los supuestos previstos en los artículos 1730 concordantes y complementarios del CCN, que impidan totalmente la ejecución de los trabajos objeto de la OBRA, debiendo notificarse fehacientemente a la otra parte del hecho o situación que imposibilite el cumplimiento y, dentro de los plazos y en las condiciones acordadas entre las partes.

**CCCN:** Código Civil y Comercial de la Nación

**CIRCULAR:** Significa, indistintamente o en conjunto, una CIRCULAR ACLARATORIA o una CIRCULAR MODIFICATORIA. Toda CIRCULAR integrará el PLIEGO.

**CIRCULAR ACLARATORIA:** Significa cualquier comunicación escrita aclaratoria del PLIEGO emitida por PAMPETROL de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los INTERESADOS.

**CIRCULAR MODIFICATORIA:** Significa cualquier comunicación escrita modificatoria del PLIEGO emitida por PAMPETROL de oficio o como respuesta a sugerencias realizadas por los INTERESADOS.

**COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:** La Comisión de Preadjudicación considerará y evaluará las OFERTAS presentadas estableciendo el orden de prelación entre las mismas, informando al Directorio de PAMPETROL cual OFERTA resulta – a su criterio – la más conveniente. La misma se encuentra facultada para formular la exclusión de cualquier OFERTA formulando el rechazo de la misma por entender que no se ajusta a los objetivos establecidos.

**CONTRATISTA:** Es el ADJUDICATARIO que, habiendo cumplido satisfactoriamente todos los requisitos del PLIEGO, celebra el CONTRATO DE UT con PAMPETROL y el CONTRATO DE EPC con la UT.

**CONTRATOS:** Son, en conjunto, el CONTRATO DE UT y el CONTRATO DE EPC.

**CONTRATO DE EPC:** Contrato que tiene por objeto la provisión de equipos y materiales, construcción, montaje, conexión y puesta en marcha del PSFV y su operación y mantenimiento por el plazo de doce (12) meses desde la habilitación comercial del PSFV, con el alcance establecido en el **Anexo VI** de la presente LICITACIÓN.

**CONTRATO DE ABASTECIMIENTO:** Es el contrato de abastecimiento de energía eléctrica a celebrar entre PAMPETROL y la APELP, conforme a los términos y



condiciones establecidos en la Resolución 94/2024 de la Secretaría de Energía y Minería de La Pampa.

**CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA (UT) o CONTRATO DE UT:** Es el contrato entre PAMPETROL y el ADJUDICATARIO de la presente LICITACIÓN, en el marco de lo establecido en el Art. 1463 del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante "CCC") siguientes y concordantes, que tendrá por objeto la construcción, operación y mantenimiento y venta de energía a la APELP de un Parque Solar Fotovoltaico de 15 MW de potencia nominal, con el alcance establecido en el **Anexo V** de la presente LICITACIÓN.

**DOCUMENTOS:** Son los documentos listados y descritos en el presente.

**DÓLARES o USD:** Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

**E.N.R.E.:** Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

**GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Es la garantía que deberá contratar el CONTRATISTA, garantizando la prestación y el cumplimiento en tiempo y forma de todas las obligaciones que le imponen los DOCUMENTOS hasta la recepción definitiva de las OBRAS.

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Significa la garantía a ser constituida por el OFERENTE de conformidad con el Capítulo 3 de este PLIEGO.

**INTERESADO:** Significa toda persona que haya adquirido el PLIEGO.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**LICITACIÓN:** Esta licitación pública para la calificación y eventual adjudicación de OFERTAS irrevocables para la construcción, montaje, conexión, puesta en marcha y operación y mantenimiento por el plazo de doce (12) meses (desde la habilitación comercial) de un PSFV de 15 MW de potencia nominal en un inmueble nominado por PAMPETROL, ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa y la asociación mediante los instrumentos suministrados adjuntos para la construcción, operación y mantenimiento y venta a la APELP de la energía eléctrica generada, por el plazo de quince (15) años contados desde la habilitación comercial del PSFV.

**MEM:** Mercado Eléctrico Mayorista.

**MONTOS DE LAS OBRAS:** Son los montos a percibir por el ADJUDICATARIO como contraprestación por la realización de las OBRAS, los que serán abonados por la UT conforme cronograma de certificación y pago establecido en el CONTRATO DE EPC.

**OBRAS:** Se refiere a todas las obras civiles, estructurales, de construcción, provisión, instalación, montaje electromecánico, conexión, puesta en marcha y operación y mantenimiento por el período de doce (12) meses, necesarias para la ejecución del PSFV objeto de la presente LICITACIÓN, las cuales se desarrollarán en la localización y con el alcance previsto en el presente PLIEGO, en los pliegos de especificaciones técnicas y demás documentos de la LICITACIÓN.

**OFERENTE:** es todo INTERESADO que, habiendo comprado el PLIEGO y conforme las condiciones establecidas en el mismo, presente una OFERTA en la presente LICITACIÓN.

**OFERENTE PRECALIFICADO:** Significa el OFERENTE que reúna las calidades y requisitos legales, técnicos y económicos, contenidos en el PLIEGO y que haya sido admitido por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.

**OFERTA:** Es la declaración unilateral e irrevocable contenida en los SOBRES A y B que comprende DOCUMENTOS VARIOS, ANTECEDENTES, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA, entre otros.



**OFERTA ADJUDICADA:** Es la OFERTA calificada como OFERTA más conveniente, a cuyo titular se le cursa la notificación de ADJUDICACIÓN.

**PAMPETROL:** PAMPETROL S.A.P.E.M.

**PLANOS:** la totalidad de los planos de detalle que componen el alcance de las OBRAS.

**PSFV:** Refiere al Parque Solar Fotovoltaico de 15MW objeto de la presente LICITACIÓN.

**PLIEGO:** El presente documento "Pliego de Condiciones Generales", el Pliego de Especificaciones Técnicas, la documentación técnica de la OBRA, Anexos y CIRCULARES y toda la documentación entregada por PAMPETROL en la presente LICITACIÓN.

**PR:** índice de rendimiento, PR por sus siglas en inglés (Performance Ratio)

**PROPUESTA ECONÓMICA:** Son los documentos presentados en el SOBRE B que contiene la proposición económica del OFERENTE, conforme los requerimientos del presente PLIEGO.

**PLANES DE TRABAJO:** Es la representación gráfica (diagrama tipo "Gantt" día por día desde la fecha de inicio de las OBRAS hasta la finalización de la recepción provisoria). La misma deberá presentar en el tiempo los hitos críticos, y los momentos de adquisiciones de Equipos y Materiales, y de ejecución de las OBRAS. El nivel de detalle mínimo corresponderá con el mencionado en el Formulario para la presentación de Oferta Técnica (**Anexo III**) que compone este PLIEGO.

**PRECIO ESTABILIZADO DE LA ENERGÍA o PEE:** Precio establecido en el Mercado Eléctrico Mayorista para el segmento Grandes Usuarios de Distribuidor (G.U.D.I.s) mayores o iguales a 300 kW, de conformidad con el Anexo I (IF-2024-105442451-APN-DNRYDSE#MEC) de la Resolución N° 283/2024 de la Secretaria de Energía de Nación y/o la que en el futuro la reemplace o complemente; atendiendo a lo dispuesto por en el artículo 5° de la Resolución SEyM N°94/2024.

**PRECIO FIJO:** Es el precio ofrecido en la PROPUESTA ECONÓMICA para la venta de energía por parte de la UT a la APELP durante los primeros sesenta (60) meses contados a partir de la habilitación comercial del PSFV.

**PRECIO MÁXIMO:** Es el PRECIO FIJO máximo que puede contener la PROPUESTA ECONÓMICA, y el cual se define en DÓLARES SESENTA el MEGAVATIO HORA (60 USD/MWh).

**PROPUESTA TÉCNICA:** Son los documentos presentados en el SOBRE A que contienen el conjunto de proposiciones técnicas y empresariales a desarrollar por el OFERENTE.

**RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS:** Se considerará que se estará en condiciones de realizar la Recepción Provisoria de la OBRA, cuando haya finalizado la OBRA en forma satisfactoria para la UT, incluyendo, entre otras, todas las tareas de provisión, construcción, montaje, emisión de documentación técnica, conexión, ensayos y/o pruebas, en un todo de acuerdo con lo previsto en la presente LICITACIÓN.

**RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS:** Se considerará que se ha producido la Recepción Definitiva de la OBRA cuando se haya cumplido el plazo de garantía bajo las condiciones estipuladas en el CONTRATO DE EPC.

**REPRESENTANTE O DIRECTOR TÉCNICO:** Es la persona designada por el OFERENTE/ADJUDICATARIO para representarlo en todos aquellos aspectos técnicos y administrativos relativos a la ejecución de las OBRAS. El mismo deberá contar con el título habilitante y matrícula profesional en la jurisdicción de realización de las OBRAS.

**SEN:** Secretaría de Energía de Nación

**SEyM:** Secretaría de Energía y Minería de la Provincia de La Pampa.

**SUGERENCIAS:** recomendación y/o proposición efectuada por un INTERESADO sobre algún/os punto/s del PLIEGO tendiente a modificar el mismo, la cual deberá ser enviada a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN y será incorporada o no a exclusivo criterio de PAMPETROL.

**TIPO DE CAMBIO:** tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina minorista tipo vendedor.

#### **1.4 Información sobre la LICITACIÓN**

Toda la información del PLIEGO, de la documentación complementaria y la que se proporcione a solicitud de los eventuales OFERENTES, es de carácter general y orientativa.

Las conclusiones que de ella puedan obtenerse son de exclusiva incumbencia de los OFERENTES, no pudiendo generar acción alguna en contra de PAMPETROL.

Los planos e informes que pudieran acompañar a este PLIEGO son meramente ilustrativos, no responsabilizándose PAMPETROL en caso de discrepancia de éstos con la realidad. Los OFERENTES efectuarán todos los estudios y verificaciones que consideren necesarios para la formulación de sus OFERTAS, asumiendo todos los gastos que ello implique.

La presentación de la OFERTA crea la presunción absoluta que el OFERENTE conoce el lugar de emplazamiento de las OBRAS, que ha tomado conocimiento del terreno, condiciones climáticas y que ha verificado sus medidas lineales y angulares, los niveles especificados en los planos.

Se deja establecido que el precio total que resulte de la OFERTA no podrá modificarse, en forma alguna, por aumentos de trabajos debido a cualquier diferencia existente entre lo especificado en los planos y el terreno.

Tampoco se reconocerá costo alguno por trabajos adicionales debido a desniveles, mala calidad del terreno, achique y/o relleno de excavaciones, pozos ciegos, etc. Los datos suministrados por PAMPETROL sólo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho al Oferente a reclamo alguno si fueran incompletos o inexactos.

En consecuencia, cada OFERENTE, deberá tener en cuenta al formular su OFERTA todos los elementos que por omisión no se hayan consignado en los PLIEGOS correspondientes, a fin de entregar el PSFV terminado y en condiciones de perfecto funcionamiento.

#### **1.5 Venta del PLIEGO**

El PLIEGO podrá adquirirse hasta la fecha indicada en el cronograma (**Anexo I**), en las oficinas de PAMPETROL sita en Av. J. D Perón N°4888 de la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas; o solicitarlo de manera virtual en formato PDF al correo electrónico [licitacionpsfvpico@pampetrol.com](mailto:licitacionpsfvpico@pampetrol.com).

El precio del PLIEGO se establece en la suma de pesos argentinos setecientos cincuenta mil más I.V.A (\$750.000 + IVA). Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta identificada:

Denominación: PAMPETROL SAPEM

Banco: BANCO DE LA PAMPA

Tipo y número: cuenta corriente n°100-1-21355/4

Moneda: Pesos

CBU: 0930300110100002135546

CUIT: 30-70982458-5

PAMPETROL emitirá la factura a solicitud del INTERESADO y acreditado el monto de adquisición del PLIEGO emitirá el recibo correspondiente.

La adquisición de un ejemplar del PLIEGO habilitará al INTERESADO a presentar la OFERTA.

En el caso que el OFERENTE esté integrado por dos (2) o más personas, bastará con que una de ellas adquiera el PLIEGO para presentar una OFERTA.

#### **1.6 Constitución de domicilio electrónico**

Los INTERESADOS al momento de comprar el PLIEGO deberán declarar un correo electrónico desde dónde deberán ser cursadas las consultas/aclaraciones/SUGERENCIAS de corresponder y al cual se remitirán las respuestas de las consultas/aclaraciones/SUGERENCIAS y serán válidamente notificadas las CIRCULARES que se emitan en el transcurso de la LICITACIÓN. Dicho correo también será el que tendrá acceso a la documentación virtual.

#### **1.7 Consultas, aclaraciones y sugerencias al PLIEGO**

Se habilitará un período, indicado en el CRONOGRAMA, para la recepción de consultas, aclaraciones y/o SUGERENCIAS, que únicamente podrán formular los INTERESADOS. Las consultas, SUGERENCIAS y/o pedidos de aclaraciones deberán ser formuladas por escrito, en idioma español. Las mismas deberán ser enviadas por correo electrónico a PAMPETROL a la siguiente dirección de correo electrónico:

[licitacionpsfvpico@pampetrol.com](mailto:licitacionpsfvpico@pampetrol.com)

Las consultas, SUGERENCIAS y/o aclaraciones serán respondidas por PAMPETROL, mediante CIRCULARES. Las CIRCULARES serán notificadas a los INTERESADOS al correo electrónico (domicilio electrónico) constituido al momento de comprar el PLIEGO y quedarán automáticamente incorporadas al mismo.

Asimismo, si PAMPETROL lo considera, durante todo el proceso licitatorio, podrá emitir las CIRCULARES de oficio que estime pertinentes.

#### **1.8 Normas Aplicables**

Resultan de aplicación a la presente LICITACIÓN las siguientes normas, de acuerdo al orden de prelación que se indica:

1º. Los documentos del presente PLIEGO, a saber:

- a. **CIRCULARES que se emitan,**
- b. **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES- LICITACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO GENERAL PICO - LA PAMPA- 15 MW,**
- c. **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- d. **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.**
- e. **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS DENOMINADO.**
- f. **MODELO DE CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA (UT).**
- g. **MODELO DE CONTRATO DE EPC.**
- h. **CONDICIONES DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE y REGLAMENTACIÓN DE PAMPETROL**

- i. **REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PAMPETROL SAPEM**
- j. **CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE PAMPETROL.**

El OFERENTE deberá estar familiarizado con la ley N° 27.191, la Resolución 281-E/2017(Régimen del Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable (MATER) y Los Procedimientos técnicos de CAMMESA (Resolución N° 61/92 de la Secretaría de Energía de la Nación, la Resolución SEN N° 370/22 (MECANISMO DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE FUENTE RENOVABLE PARA DISTRIBUIDORES), y los que en el futuro lo modifiquen o reemplacen, la Ley N°3285 de La Pampa, los requerimientos y reglamento de conexión (RC) de APELP y la normativa de regulación de la Energía Eléctrica para instalaciones de este tipo en la Provincia de La Pampa (en adelante “el Marco Regulatorio”), respetando en todo momento el mismo.

En todo lo no previsto, serán de aplicación las normas del derecho argentino que correspondan.

Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en este PLIEGO, serán de aplicación las normas supletorias que conforme a derecho correspondan.

### **1.9 Plazos**

Todos los plazos establecidos en este PLIEGO se contarán por días corridos, salvo que se especifiquen días hábiles administrativos. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día feriado o inhábil, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil inmediato siguiente.

### **1.10 Alcance de la LICITACIÓN**

El OFERENTE deberá presentar una OFERTA, autónoma y autosuficiente, para la provisión de equipos y materiales, construcción, montaje, conexión y puesta en marcha del PSFV y su operación y mantenimiento por el plazo de doce (12) meses, en el inmueble nominado por PAMPETROL bajo la modalidad FULL EPC -Llave en Mano- “Turn Key Engineering Procurement and Construction”, conforme modelo adjunto como **Anexo VI**, con el alcance establecido en el presente PLIEGO.

La OFERTA deberá prever la totalidad de bienes y servicios necesarios para que el PSFV entre en operación comercial. La adquisición de los equipos, nacionales y/o importados, quedará a exclusivo costo y cargo del ADJUDICATARIO.

El CONTRATO DE EPC, se suscribirá entre el ADJUDICATARIO y la UNIÓN TRANSITORIA (UT) que se constituya entre PAMPETROL y el ADJUDICATARIO, conforme el modelo de CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA adjunto como **Anexo V**. La UT será la encargada de certificar y abonar conforme hitos de avance de obra, resultando la suma máxima a abonar la resultante de la OFERTA ADJUDICADA.

PAMPETROL en el CONTRATO DE UT tendrá un porcentaje de un veinte por ciento (20%), quedando incluido en este porcentaje un cinco por ciento (5%) en concepto de APORTE INICIAL; aporte que deberá ser considerado por el OFERENTE al momento de elaborar la PROPUESTA ECONÓMICA.

### **1.11 Variables a Licitarse**

Las variables a licitar son:

- (1) COSTO TOTAL EPC:** Será el precio total por el CONTRATO DE EPC, el cual deberá incluir todos los costos directos e indirectos y gastos que deba incurrir el OFERENTE, en caso de ser ADJUDICATARIO, para cumplir con el objeto del CONTRATO DE EPC, incluyendo los doce (12) meses de operación y mantenimiento del PSFV, conforme a los términos del presente PLIEGO y los lineamientos del Formulario de Oferta Económica (**Anexo IV**). Deberá incluir también los impuestos nacionales, provinciales y municipales que deba abonar el ADJUDICATARIO salvo el I.V.A.
- (2) PRECIO FIJO en USD/MWh:** El OFERENTE deberá consignar en su PROPUESTA ECONÓMICA el PRECIO FIJO que requerirá para los primeros sesenta (60) meses de venta de energía a la APELP, contados desde la habilitación comercial del PSFV. El OFERENTE deberá considerar al realizar su PROPUESTA ECONÓMICA que el PRECIO FIJO no podrá superar el PRECIO MÁXIMO. Toda OFERTA que contenga un PRECIO FIJO superior al PRECIO MÁXIMO será rechazada de manera automática.

### **1.12 Venta de energía a la APELP**

PAMPETROL cederá a la UT, por el plazo de quince (15) años, el CONTRATO DE ABASTECIMIENTO celebrado con la APELP, en los porcentajes que corresponda a cada parte. El precio de venta de la energía será:

- a. Durante los primeros sesenta (60) meses a contar desde la habilitación comercial del PSFV, es decir los primeros 5 años de generación, el PRECIO FIJO ofrecido y adjudicado durante este proceso de LICITACIÓN.
- b. A partir del mes sesenta y uno (61) a contar desde la habilitación comercial, es decir a partir del año 6 de generación, será el PEE, con el tope del treinta por ciento (30%) por encima del PRECIO FIJO.

Es decir que, ante el supuesto de que el PRECIO FIJO de los primeros sesenta meses sea 60 USD/MWh, el precio tope para este periodo será 78USD/MWh.

## **CAPÍTULO 2. OFERENTES. CAPACIDAD. PROPUESTA TÉCNICA**

### **2.1 Impedimentos o Inhabilidades para ser OFERENTE**

No podrán asumir la condición de OFERENTES o CONTRATISTAS, por sí o por interpósita persona, quienes se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Carecer de capacidad o de legitimación para contratar con la Provincia de La Pampa, en general, o con PAMPETROL, en particular;
- b) Ser funcionario público dependiente de la Provincia de La Pampa o PAMPETROL, o ser una firma, empresa o entidad con la cual el funcionario esté vinculado por razones de dirección, participación o dependencia;
- c) Tener proceso concursal en trámite o quiebra;
- d) Haberse decretado dentro de los tres (3) años calendarios anteriores contados desde la fecha de la publicación de la LICITACIÓN, la resolución por incumplimiento de su parte de un contrato celebrado con la Provincia de La Pampa o PAMPETROL
- e) Haber recibido sanciones en virtud de la comisión de infracciones por violación a las normas sustantivas del derecho ambiental, siempre que la resolución se



encuentre firme y hubieran sido aplicadas dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la convocatoria de la LICITACIÓN;

- f) Adeudar créditos impositivos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa determinados mediante acto administrativo o sentencia judicial firmes;

Quienes se encuentren encuadrados en cualquiera de los supuestos antes mencionados tampoco podrán formar parte como miembros de una sociedad o entidad que integre el OFERENTE o como subcontratistas de ésta, directamente o por intermedio de otra entidad controlada, vinculada o que forme parte de un grupo económico con ella. La prohibición se dará incluso en caso de que se pruebe que, por razones de dirección, participación u otra circunstancia, pueda presumirse que son una continuación, o que derivan de aquellas empresas comprendidas en una o más causales explicitadas.

## **2.2 Declaraciones de los OFERENTES**

Los OFERENTES, al presentar su OFERTA, aceptan y declaran en forma expresa irrevocable que renuncian a objetar el presente PLIEGO.

La presentación de la OFERTA implica una Declaración Jurada por parte del OFERENTE en relación con:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, reglas y requisitos que rigen la LICITACIÓN.
- b) La renuncia a formular objeción o reclamación alguna en caso de que PAMPETROL deje sin efecto o declare desierta la LICITACIÓN
- c) La aceptación de que PAMPETROL tiene derecho a adjudicar a su sola y exclusiva discreción a quien considere ha presentado la OFERTA más conveniente.
- d) La aceptación del derecho de PAMPETROL a solicitar información adicional a los OFERENTES, a modificar la documentación requerida o efectuar aclaraciones y/o modificaciones a la misma y/o al PLIEGO y/o prorrogar los plazos.
- e) El conocimiento, por parte del OFERENTE, que es requisito la suscripción del CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA con PAMPETROL.
- f) El conocimiento, por parte del OFERENTE, de los emplazamientos donde se ejecutarán las OBRAS, y de toda la información relacionadas con la ejecución de los trabajos incluyendo, pero no limitando: condiciones climáticas y ambientales, medios de comunicación y transporte, precios y facilidades para conseguir materiales, suministros (agua de construcción, mano de obra, energía eléctrica, etc.)
- g) Haber realizado todos los estudios, relevamientos, pedidos de informes, etc., que resultaren necesarios.
- h) El estudio de los documentos técnicos y administrativos referentes a las OBRAS y las bases de contratación, con el objeto de contar con todos los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que pudiera presentarse.
- i) La consideración del OFERENTE como técnico experimentado en la índole de las instalaciones y servicios que ofrece y, por lo tanto, técnicamente responsable de las OBRAS, en caso de resultar adjudicado; teniendo la obligación de informar explícitamente cualquier detalle que, a su juicio, influya sobre el perfecto funcionamiento de las instalaciones a montar.

- j) La obligación de los OFERENTES a mantener actualizados los datos y antecedentes de sus respectivas presentaciones, debiendo comunicar a PAMPETROL todas las modificaciones que se produzcan con relación a las informaciones oportunamente dadas.
- k) La aceptación de la responsabilidad solidaria e ilimitada entre los OFERENTES por los compromisos de la OFERTA, desde la presentación de la misma y hasta la recepción definitiva de las OBRAS en caso de resultar adjudicados y, la facultad de PAMPETROL de poder accionar en caso de incumplimiento indistintamente contra cualquiera de ellos.

### **2.3 Capacidad Económica y Financiera**

El OFERENTE deberá ser capaz de afrontar las exigencias que económica y financieramente requieran las OBRAS y los aportes a la UNIÓN TRANSITORIA, conforme a lo estipulado en la presente LICITACIÓN. Para ello:

- i. El OFERENTE, deberá acreditar un patrimonio neto mínimo de DÓLARES TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (USD 3.500.000.-). En el caso que el OFERENTE esté integrado por más de una persona, se considerará para el cumplimiento del requisito mencionado, la suma de los patrimonios netos de los integrantes del OFERENTE.
- ii. Asimismo, el OFERENTE deberá acreditar un índice de solvencia (Total Activo/Total Pasivo) igual o mayor a 1,30. En el caso que el OFERENTE esté integrado por más de una persona, se considerará para el cumplimiento del requisito mencionado, el promedio ponderado del índice de solvencia de los integrantes del OFERENTE.
- iii. Adicionalmente, el OFERENTE deberá acreditar un índice de liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente) igual o mayor a 1,00. En el caso que el OFERENTE esté integrado por más de una persona, se considerará para el cumplimiento del requisito mencionado, el promedio ponderado del índice de liquidez de los integrantes del OFERENTE.
- iv. Indicar si los fondos que deberá aportar el OFERENTE, en todo o en parte, tienen origen en un préstamo y/o financiamiento.
- v. A los fines de la acreditación y evaluación de los requisitos anteriores se deberá presentar la siguiente documentación:
  - a) Últimos tres (3) estados contables del ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de la apertura de OFERTAS de la presente LICITACIÓN. Los estados contables requeridos deberán estar certificados por contador público y legalizado en el colegio profesional respectivo.
  - b) En caso de que la fecha de cierre del ejercicio supere los 180 días anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar una certificación contable de su situación patrimonial cuya antigüedad no podrá exceder los 120 días contados a la fecha prevista para la apertura de la OFERTA.
  - c) En caso de tratarse de una sociedad extranjera, los estados contables deberán presentarse con arreglo a las leyes del país de donde fueron emitidos y deberán contener las certificaciones exigidas en el país de origen. Asimismo, deberán estar traducidos y expresados en dólares.



d) En el supuesto de que el origen de los fondos que deberá aportar el OFERENTE sea de un préstamo y/o financiamiento, deberá acompañar documentación que respalde la preaprobación o el estado de situación del mismo.

Para el cálculo del patrimonio neto, en caso de personas locales, dado que los valores serán expresados en pesos, se tomará como referencia el TIPO DE CAMBIO a la fecha de cierre de los estados contables o de la certificación contable más actualizada, conforme al inciso b) anterior.

PAMPETROL podrá solicitar antes o después de la presentación de OFERTAS, a su exclusivo y excluyente criterio, información y/o documentación adicional que permita determinar si el OFERENTE se encuentra en condiciones aptas para realizar las OBRAS, de acuerdo con Plan de Certificación Propuesto, y presentado en su OFERTA, así como capacidad para financiar la misma en el marco de la UNIÓN TRANSITORIA. PAMPETROL podrá excluir por este motivo, a su exclusivo y excluyente criterio, a cualquier empresa antes, durante el proceso y hasta el día de la ADJUDICACIÓN. Esta decisión será inapelable, no debiendo PAMPETROL proporcionar motivo alguno ni teniendo el OFERENTE derecho a reclamo o reconocimiento alguno por la presentación de OFERTAS.

#### **2.4 Obligaciones del OFERENTE para la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA**

Para la oferta de provisión de equipos y materiales, construcción, montaje, conexión y puesta en marcha de un PSFV de 15MW, bajo la modalidad de Contrato de EPC, el OFERENTE deberá:

- a) Evaluar la información provista por PAMPETROL sobre el sitio en el que se emplazará la OBRA y los estudios realizados en el mismo, de forma de poder realizar su OFERTA en forma competente.
- b) Desarrollar el diseño de ingeniería básica y la de detalle completa por sobre lo analizado y contenido en el presente PLIEGO y el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (**Anexo II**).
- c) Entregar un reporte de producción de energía (PR) en un todo de acuerdo con el PR a garantizar, conforme estudio y diseño de planta, que no podrá ser menor a lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- d) Especificar, seleccionar, comprar, proveer el equipamiento seleccionado, inspeccionar, entregar en el sitio en condiciones todo el equipo y materiales requeridos (incluyendo logística, seguros y otros que puedan ser necesarios). Los equipos y materiales deberán ser nuevos, sin uso y conforme a las especificaciones técnicas de la ingeniería de detalle. Deberá garantizarse que el equipamiento tenga, como mínimo, una vida útil de veinticinco (25) años.
- e) Revisar la ingeniería, inspeccionar la calidad y el progreso de fabricación, recepcionar en fábrica, supervisar el embalaje y transporte, recibir en puerto de destino y transportar al sitio de emplazamiento de las OBRAS los equipos principales y materiales adquiridos.
- f) Ejecutar todas las obras civiles, estructurales, de construcción, instalación y montaje electromecánico de la PSFV, caminos de ingreso e internos, estación de maniobra, ampliaciones en subestación transformadora y obra de interconexión en

función de lo establecido por la APELP en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA DE CONEXIÓN (**Anexo II**), incluyendo campamento y logística de personal de Obra, de acuerdo con su fin.

- g) Llevar a cabo procedimientos previos a la puesta en funcionamiento, commissioning, puesta en marcha y prueba del PSFV.
- h) Suministrar la versión final de los planos as-built, manuales de operación y mantenimiento del PSFV.
- i) Proporcionar las garantías de funcionamiento correspondientes como se describe en la presente LICITACIÓN.
- j) Proporcionar todo otro suministro, servicio, equipo, material o producto, ya sea tangible o intangible, que pueda requerirse para la habilitación y operación comercial exitosa de la PSFV.
- k) Proporcionar las garantías de producción correspondientes como se describe en la presente LICITACIÓN.
- l) Proveer los repuestos necesarios para asegurar la continuidad del servicio del PSFV, conforme listado.
- n) El OFERENTE deberá contemplar todas las tareas y trabajos detallados en el presente PLIEGO, en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y las CIRCULARES que pudieran formar parte de la documentación de la presente LICITACIÓN.
- o) El OFERENTE debe tener en cuenta dentro de sus costos y gastos generales del EPC: provisión de los servicios de obra (energía eléctrica, agua, otros), limpieza de la obra permanente y final, recolección de residuos, tratamiento y disposición final de los mismos, etc.
- p) En lo que respecta a los profesionales encargados de las funciones de proyecto, cálculo y dirección de obra, como además de los responsables de seguridad e higiene y REPRESENTANTE TÉCNICO, el OFERENTE deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1011 de La Pampa, atendiendo a lo dispuesto por el Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos de la Provincia. Consecuentemente, en este caso, deberán considerarse y asumirse los costos del REPRESENTANTE TÉCNICO y de los responsables de Seguridad e Higiene.
- q) Realizar la operación y el mantenimiento del PSFV, conforme a las buenas prácticas de la industria, por el plazo de doce (12) meses desde la habilitación comercial del PSFV.

## **2.5 Responsabilidad solidaria de los OFERENTES**

Cuando un OFERENTE esté integrado por dos o más personas, todas ellas por el sólo hecho de la presentación de la OFERTA serán responsables en forma solidaria e ilimitada frente a PAMPETROL por las obligaciones y compromisos asumidos en el marco de la LICITACIÓN hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA de las OBRAS, tanto en el aporte a la UT, o del CONTRATO DE UT, como las obligaciones que surgen como ejecista de la OBRA, o del CONTRATO DE EPC.

En caso de incumplimiento por las obligaciones y compromisos asumidos PAMPETROL podrá accionar extrajudicial o judicialmente, contra cualquiera de las personas que revistan la calidad de OFERENTE/ADJUDICATARIO.

### **CAPÍTULO 3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **3.1 Forma y fecha de presentación**

Cada OFERTA se recepcionará en la dirección Av. J.D Perón N°4888 de la ciudad de Toay, La Pampa (CP6303), **hasta las 12.00 hs del día 25/11/2024** y se presentará en un sobre cerrado con la siguiente inscripción exterior:

“LICITACIÓN PÚBLICA N°1/24. PSFV GENERAL PICO 15MW”

Dentro del sobre indicado precedentemente se presentarán el SOBRE A y el SOBRE B, también cerrados, con las siguientes menciones en su exterior:

#### **SOBRE A:**

- SOBRE A. PROPUESTA TÉCNICA
- Apellido y Nombre, o Razón Social de la/las firma/s que realiza/n la OFERTA.
- LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/24 “PSFV GENERAL PICO 15MW”
- Cantidad de fojas que contiene.
- Indicación si acompaña Pen Drive

#### **SOBRE B:**

- SOBRE B. PROPUESTA ECONÓMICA
- Apellido y Nombre, o Razón Social de la/las firma/s que realiza/n la OFERTA.
- LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/24 “PSFV GENERAL PICO 15 MW”
- Cantidad de fojas que contiene.
- Indicar si acompaña Pen Drive

El SOBRE A, identificado como “PROPUESTA TÉCNICA”, contendrá toda la información requerida para la evaluación de la faz técnica de la/s propuesta/s (detalle de la configuración de Planta propuesta, experiencia en generación solar del OFERENTE, etc), avales, garantías, etc. Jamás contendrá información alguna respecto de valores económicos. Dentro del sobre deberá acompañarse también un pendrive con la información que conforma la PROPUESTA TÉCNICA.

El SOBRE B, identificado como - “PROPUESTA ECONÓMICA”, deberá contener el Formulario de presentación de Oferta Económica. Dentro del sobre deberá acompañarse también un pendrive con la información que conforma la PROPUESTA ECONÓMICA.

#### **3.2 Formalidad de la OFERTA**

- La totalidad de la información brindada será exclusivamente en idioma castellano, a excepción de documentación emitida por organismos oficiales extranjeros o sustantivos propios de referencia. En este último supuesto deberá acompañarse la traducción correspondiente.

- La totalidad de las hojas de la OFERTA y sus copias, deberán estar foliadas correlativamente en el ángulo superior derecho.

- La totalidad de las hojas de la OFERTA, deberán ser firmadas al pie por el o los representantes legales o apoderados, como así también el REPRESENTANTE TÉCNICO, del OFERENTE.
- Cuando se requiera la certificación de las firmas, éstas deberán ser cumplidas por Escribano Público; cuando el escribano no ejerza en La Pampa (Argentina), la certificación notarial deberá estar legalizada por el Colegio de Escribano del distrito correspondiente.
- Todos los documentos emitidos requerirán la legalización de la firma del profesional actuante.

Si se presentara una propuesta que agrupe a varias firmas, los requisitos formales de presentación exigidos deberán ser cumplimentados por cada una de ellas por separado y la documentación respectiva introducida en el SOBRE A de la propuesta conjunta.

### **3.3 Representantes Legales o Apoderados**

La representación del OFERENTE será ejercida únicamente a través de Representante Legal o Apoderado, quién deberá acreditar su representación y personería con la documentación social correspondiente (Acta designación como presidente o socio gerente) o con un poder general o especial, con facultades suficientes para actuar en la LICITACIÓN, extendido ante Escribano Público, debidamente legalizado de corresponder.

Todas las firmas que fuesen puestas en ejercicio de representación deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante.

### **3.4 Plazo de validez**

La OFERTA tendrá una validez de noventa (90) días a partir de la fecha de vencimiento establecida para la presentación de OFERTAS en el Anexo I. La OFERTA tendrá validez y deberá garantizarse hasta tanto se suscriban los CONTRATOS DE UT entre PAMPETROL y el ADJUDICATARIO y el CONTRATO DE EPC entre la UT y el ADJUDICATARIO.

Las OFERTAS cuya validez sean de menor duración serán rechazadas.

PAMPETROL podrá solicitar a los OFERENTES que extiendan el período de validez de las OFERTAS. Esta solicitud y las respuestas serán efectuadas mediante CIRCULARES.

El OFERENTE que acepte la extensión del período de validez de su OFERTA, no podrá modificar el contenido de la misma.

### **3.5 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los OFERENTES respaldarán el cumplimiento de todas las obligaciones requeridas por este PLIEGO constituyendo a tal fin la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a favor de PAMPETROL.

El OFERENTE deberá constituir la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto de DÓLARES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (USD 750.000) a favor de PAMPETROL SAPEM – CUIT 30-70982458-5, por el plazo establecido de mantenimiento de OFERTA.

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA será ejecutada en los siguientes casos:

- 1) Si se retirara la OFERTA antes del vencimiento del período de mantenimiento de OFERTA y/o de sus prórrogas.
- 2) Si el ADJUDICATARIO no se aviniera a suscribir el CONTRATO DE UT, en los plazos indicados.
- 3) Si el ADJUDICATARIO no constituye en tiempo y forma la GARANTÍA DE EJECUCIÓN del CONTRATO DE EPC.

Las Garantías deben otorgarse por Entidades Financieras radicadas en Argentina y a exclusiva conformidad de PAMPETROL.

### **3.6 Modalidades de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Cada OFERENTE deberá presentar las Garantías de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- a. En dinero efectivo, mediante el depósito en el Banco de La Pampa – Suc. Santa Rosa- a cuyo efecto se acreditará el depósito en la cuenta que oportunamente se indicará o bien, se entregará un certificado de depósito a plazo fijo, a nombre de PAMPETROL. Los intereses sobre el monto de la garantía exigida, en este caso, formarán parte de la misma.
- b. Fianza Bancaria, mediante el correspondiente documento afianzando al OFERENTE, emitido en carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión y a toda interpelación previa al deudor principal, en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

El texto de la fianza deberá indicar la identificación de esta LICITACIÓN, además de cualquier otra norma o documento que exija la emisión de la misma, debiendo indicar el período de vigencia, que en ningún caso será inferior al período exigido en el PLIEGO, y sus eventuales prórrogas. Las firmas de los representantes legales del fiador deberán hallarse certificadas por escribano.

El Banco ofrecido como fiador deberá ser a satisfacción de PAMPETROL, quien podrá solicitar su reemplazo en caso contrario. La falta de observaciones por parte de PAMPETROL no significa asumir ninguna responsabilidad por parte de este último.

- c. Póliza de Seguro de Caución otorgada por Compañía de Seguros aprobada por PAMPETROL.

### **3.7 Procedimiento de admisión de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los textos de las garantías y las entidades que otorguen las garantías deberán ser aprobados por PAMPETROL.

Si los textos de las garantías o las entidades otorgantes no fueran aceptados, los OFERENTES deberán adecuar su texto o sustituir la entidad a satisfacción de PAMPETROL.

De no presentarse la garantía con las modificaciones exigidas se tendrá por inadmisibles la OFERTA.



### **3.8 Devolución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA será devuelta una vez que se suscriba e inscriba el CONTRATO DE UT entre PAMPETROL y el ADJUDICATARIO y el CONTRATO DE EPC entre la UT y el ADJUDICATARIO.

### **3.9 Modificación de la OFERTA**

El OFERENTE no podrá modificar o retirar su OFERTA una vez vencido el plazo indicado en cronograma como fecha de presentación de las ofertas.

## **CAPÍTULO 4. APERTURA DE LAS OFERTAS. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN**

La apertura de las OFERTAS para esta LICITACIÓN se realizará en el domicilio de la Administración de PAMPETROL SAPEM, sita en Avenida Presidente Juan Domingo Perón N° 4888 de la ciudad de Toay – Provincia de La Pampa -, en los días y horarios definidos en el cronograma que como **Anexo I** se acompaña.

PAMPETROL designará una COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, la cual será la encargada de analizar las OFERTAS presentadas. Dicha comisión tendrá facultades para solicitar a cada OFERENTE información suplementaria y referencias, así como toda documentación relativa al objeto de la LICITACIÓN y podrá valerse de informes de terceros, técnicos, profesionales o especialistas en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de PAMPETROL.

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN considerará y evaluará las OFERTAS presentadas estableciendo el orden de prelación entre las mismas, informando al Directorio de PAMPETROL cual OFERTA resulta – a su criterio – la más conveniente y podrá formular la exclusión de cualquier OFERTA del orden de mérito formulando el rechazo de la misma por entender que no se ajustan a los objetivos establecidos.

## **CAPÍTULO 5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS. SOBRE A “PROPUESTA TÉCNICA”**

### **5.1 Capacidad técnica**

El OFERENTE deberá acreditar los antecedentes técnicos necesarios para la ejecución del PSFV conforme a los siguientes criterios:

#### **1. Lista de Proveedores Nominados:**

Los OFERENTES deberán presentar una lista de proveedores nominados, con el alcance de las tareas que les serían encomendadas, para los cuales se deberá acompañar sus antecedentes con capacidad demostrable de ejecución de obras iguales o equivalentes a un total de 2 MW de potencia en proyectos fotovoltaicos, con similares características constructivas exigidas en los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRA DE CONEXIÓN. Esta capacidad deberá ser respaldada mediante documentos probatorios, tales como contratos, cartas de aceptación, certificados de ejecución, entre otros, que demuestren la experiencia y capacidad de los proveedores.

#### **2. REPRESENTANTE TÉCNICO:**

De manera complementaria, el OFERENTE deberá acreditar los antecedentes técnicos a través de la experiencia del REPRESENTANTE TÉCNICO. Éste deberá haber actuado en la planificación, dirección, supervisión o ejecución de proyectos de características similares o mayores a 7 MW, en cuanto a tecnología, capacidad y complejidad al proyecto objeto de la licitación. La experiencia del REPRESENTANTE TÉCNICO deberá ser demostrada mediante la presentación de currículum vitae, certificados laborales, referencias de proyectos anteriores o cualquier otro documento que respalde su idoneidad.

Ambas formas de acreditación deberán ser presentadas de manera conjunta. La documentación proporcionada será evaluada para determinar la suficiencia y pertinencia de los antecedentes técnicos en relación con los requisitos del proyecto.

## **5.2 Contenido del SOBRE A**

En el SOBRE A, se deberá acompañar:

1. Carta de Presentación: con apellido y nombre o razón social, domicilio real y legal, dirección postal, y domicilio especial constituido en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) a los fines de la LICITACIÓN (dónde se tendrán por notificadas las comunicaciones referentes a la misma).
2. Comprobante de compra del PLIEGO.
3. Una declaración jurada que, en caso de suscitarse un diferendo durante el proceso de LICITACIÓN y hasta la recepción definitiva de las OBRAS -en caso de resultar adjudicado-, acepta la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de la Provincia de La Pampa, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, inclusive le federal.
4. La aceptación de todas las cláusulas del PLIEGO.
5. El contenido de la simulación de PVSyst, o similar, que justifique la generación de energía como la potencia nominal y máxima que el oferente se compromete en el Formulario para la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA.
6. Acreditación de Existencia y Personería. El OFERENTE deberá acreditar su existencia presentando los documentos que acrediten la existencia como persona jurídica. A estos efectos deberá acompañarse: Copia certificada del contrato constitutivo, sus modificaciones, estatuto vigente u otro documento equivalente.
7. Domicilio legal. Declaración jurada indicando número y fecha de inscripción en el respectivo Registro Público de Comercio.
8. Copia certificada de las actas con la designación de autoridades o los poderes otorgados a los representantes o apoderados que representarán al OFERENTE
9. Constancia de inscripción en AFIP
10. Declaración jurada de inexistencia de inhabilitación vigente de la empresa o de sus directores por condena judicial pasada en autoridad de cosa juzgada y de no poseer inhibición judicial sobre sus bienes.
11. Declaración de que el OFERENTE no tiene proceso de concurso o quiebra, mediante constancia expedida por el Registro de Juicios Universales.
12. Declaración jurada de existencia, o no, de rescisión en los últimos diez años, de algún contrato referido a proyectos similares al de las OBRAS y la causal de la misma en caso de existir.



13. Asimismo, la mera presentación de la OFERTA implica una manifestación en carácter de Declaración Jurada por parte del OFERENTE respecto de la veracidad y exactitud de toda información aportada al respecto y el compromiso de actualizarla y la instrucción dirigida a los organismos públicos y privados, en caso de ser necesario, mencionados en los ANTECEDENTES incluidos en SOBRE A de la OFERTA, autorizando a los mismos a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por el PAMPETROL. El cumplimiento de las obligaciones salariales, previsionales y de seguridad e higiene.
14. La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
15. Documentación de Capacidad Técnica. A tal efecto, se requerirá:
  - a.- Constancias relativas a la ejecución de contratos de características similares al del objeto de la presente LICITACIÓN.
  - b.- Constancias otorgadas de contratos de características similares al del objeto de esta LICITACIÓN o documentación equivalente que acrediten el cumplimiento contractual de los proyectos a su cargo.  
Se entenderá por "documentación equivalente", las certificaciones de consultores o auditores de reconocido prestigio o de organismos gubernamentales correspondiente al país de origen, que permitan, a juicio de PAMPETROL, garantizar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos. Optativamente y al sólo efecto ilustrativo, el OFERENTE podrá acompañar otros documentos demostrativos de la idoneidad, experiencia y capacidad técnica que considere de interés.
16. Documentación de capacidad técnica del REPRESENTANTE TÉCNICO con experiencia acreditada en obras, conforme lo establecido en punto de capacidad.
17. Documentación contable conforme punto 2.3 del PLIEGO de capacidad económica y financiera (balances, certificaciones, preaprobados de préstamos, etc.

### **5.3 Protección del Ambiente**

La PROPUESTA TÉCNICA deberá incluir el compromiso de cumplir con todos los requisitos de la normativa vigente tanto a nivel nacional, como provincial y municipal del lugar de emplazamiento de la OBRA, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en los Planes de Gestión Ambiental, Evaluaciones de Impacto Ambiental y/o demás instrumentos, en protección del ambiente; respectando y cumpliendo asimismo con lo vinculado a la generación, traslado y/o disposición final de los residuos peligrosos existentes o que se generaren en las OBRAS, en su caso, etc.

### **5.4 Formulario de Presentación de OFERTAS**

Como parte del contenido de la PROPUESTA TÉCNICA el OFERENTE deberá presentar el Formulario de presentación de ofertas técnicas, con el cómputo de los volúmenes y/o cantidades calculadas para cada ítem, las cuales deberán coincidir con las informadas en el Formulario de presentación de ofertas económicas. En caso de existir discrepancias, se tomarán como válidos los informados en ésta última.

### **5.5 PLAN DE TRABAJO propuesto**

El OFERENTE deberá presentar, en el SOBRE A de la OFERTA, los PLANES DE TRABAJO de las OBRAS a cotizar, sin los montos.

El PLAN DE TRABAJO deberá ilustrar adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones, actividades y tareas necesarias para la concreción de las OBRAS.

A los fines de la evaluación de OFERTAS, el plazo indicativo para la ejecución de la obra es de doce (12) meses contados desde la suscripción del CONTRATO DE EPC.

La omisión de la presentación de los PLANES DE TRABAJO, acompañando a la OFERTA, será causal de la invalidación de esta, así como también lo será la omisión de la presentación del Plan de Certificación Propuesto en el SOBRE B.

Si el PLAN DE TRABAJO presentado con la OFERTA no responde en forma racional a un normal y coherente desarrollo de las OBRAS, PAMPETROL podrá, a su exclusivo juicio, rechazar la totalidad de la OFERTA o solicitar algunas aclaraciones sobre los mismos siempre que esto no signifique la modificación de la OFERTA.

La ADJUDICACIÓN no significa la aprobación definitiva por el PAMPETROL del Plan de trabajo y Plan de Certificación Propuesto presentados por el OFERENTE, ni libera a éste de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de las OBRAS, en el plazo estipulado en la documentación contractual.

### **5.6 Equipo y medios que el OFERENTE se compromete a utilizar en las OBRAS.**

El OFERENTE deberá presentar en el SOBRE A de su OFERTA un listado de los equipos que utilizará para la ejecución de las OBRAS, señalando cuales son de su propiedad y cuales prevé disponer por alquiler o compra.

En aquellos casos en que el OFERENTE comprometa equipos que no sean de su propiedad a la fecha de ADJUDICACIÓN y que estos resulten de fundamental necesidad para la concreción de las OBRAS en el plazo y forma previstos, PAMPETROL podrá exigir al OFERENTE antes de la formalización de los contratos una carta de intención de compra o alquiler aceptada por la empresa vendedora o arrendadora según corresponda.

El OFERENTE deberá presentar:

- i) Listado de equipos.
- ii) Curva de recursos, con indicación de cantidad máxima de personal en obra y horas hombre totales consideradas.
- iii) Cronograma de OBRAS considerado.

## **6 CAPÍTULO 6. CONTENIDO DE LA OFERTA. SOBRE B**

### **6.1 PROPUESTA ECONÓMICA**

El SOBRE B, identificado como “PROPUESTA ECONÓMICA”, contendrá el Formulario de presentación de OFERTA Económica.

Por su propio derecho PAMPETROL establece los criterios que se utilizarán en las distintas instancias del proceso; así como las empresas que son invitadas a participar.

La OFERTA económica deberán incluir:

**a.** El costo del proyecto, incluyendo la adquisición e importación de equipos, construcción y obra de conexión del PSFV, conforme FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA. Las PROPUESTAS ECONÓMICAS se realizarán únicamente completando el formulario de presentación de oferta económica que forma parte del PLIEGO. Dicho formulario requiere una apertura mínima en los ítems más relevantes en costo. El OFERENTE deberá incorporar los ítems que considere necesarios para completar la OFERTA.

El precio incluido en cada OFERTA constituirá una suma fija, que incluirá todos y cada uno de los costos (directos e indirectos) y gastos (explícitos, implícitos, imprevistos o incidentales) que por cualquier motivo deba incurrir el OFERENTE para cumplir con el objeto de la presente LICITACIÓN, por lo cual se consideran incluidos en el monto total de las OBRAS todos los trabajos que fueran necesarios para ejecutar las mismas, aún aquellos que a pesar de no estar indicados específicamente en la documentación contractual hagan a la correcta ejecución de las OBRAS, de acuerdo con las reglas del arte de la profesión.

El precio se especificará en un monto de suma fija en DÓLARES para todo concepto que refleje materiales de provisión preponderantemente extranjera y otro monto de suma fija en pesos argentinos para todo concepto que refleje la provisión de servicios y mano de obra. Los precios cotizados en DÓLARES se mantendrán fijos en esa moneda, sin lugar a ajustes. Los precios cotizados en pesos argentinos serán valores económicos válidos y vigentes al mes de octubre de 2024 a la vista de los indicadores de octubre de 2024 y serán ajustados sobre saldos según la evolución de los índices indicados en el punto 6.2 del PLIEGO (Ajuste de Valores Ofertados).

A los efectos de la evaluación de la OFERTA, la parte de la misma que se encuentra expresada en pesos moneda nacional será convertida a dólar tomando como referencia el valor del tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina minorista tipo vendedor del cierre correspondiente a 5 días hábiles anteriores a la fecha estipulada para la apertura de las OFERTAS.

Sin perjuicio de ello se aclara que el valor del ajuste de la OFERTA en caso de resultar adjudicada será el correspondiente a Octubre de 2024. El OFERENTE deberá ser capaz de afrontar las exigencias que económica y financieramente requieran las OBRAS y su aporte como parte de la UT.

PAMPETROL podrá solicitar en el momento que estime conveniente antes de la ADJUDICACIÓN, a su exclusivo y excluyente criterio, información y/o documentación que permita determinar si el OFERENTE se encuentra en condiciones aptas para realizar y financiar las OBRAS, de acuerdo con el Plan de Certificación Propuesto y presentado en su OFERTA. PAMPETROL podrá excluir por este motivo, a su exclusivo y excluyente criterio, a cualquier INTERESADO antes, durante el proceso de presentación de Ofertas y hasta el día de la contratación. Esta decisión será inapelable, no debiendo PAMPETROL proporcionar motivo alguno, ni otorga al OFERENTE derecho alguno a reclamo o reconocimiento por la presentación de OFERTAS.

b. El costo de operación y mantenimiento por un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la habilitación comercial del PSFV.

c. El PRECIO FIJO de venta de energía del PSFV a la APELP durante los primeros sesenta (60) meses a contar desde la habilitación comercial.

## **6.2 Ajuste de Valores Ofertados para la Obra del PSFV . Inc a) de la Oferta económica**

En el mes de inicio de las OBRAS adjudicadas se realizará el ajuste de los valores ofertados aplicando la paramétrica que se detalla en el presente acápite y los indicadores del mes calendario anterior al mes de inicio de las Obras respecto de los correspondientes al mes de apertura de las ofertas (octubre 2024).

A partir de los días 20 de cada mes calendario subsiguiente al de inicio de las Obras (o cuando estén publicados los índices), se determinarán los valores vigentes para el mes en curso. Para ello siempre se considerarán los valores de los índices publicados del mes calendario anterior al mes en cuestión. Los procesos de ajustes finalizarán indefectiblemente cumplido el plazo de ejecución previsto en el CONTRATO DE EPC (Recepción Provisoria).

### Fórmula de Ajuste:

$$P = (0,6 \times MO \times /MO 0 + 0,4 \times GG \times /GG 0)$$

Donde,

P: es el coeficiente que irá actualizando mensualmente el precio ofertado;

MO: Mano de Obra según UOCRA Zona A (Oficial Especializado)

GG: Gastos Generales según INDEC cuadro ICC 8.1.4

Los indicadores con el subíndice x corresponden al mes calendario anterior al mes para el cual se está calculando el coeficiente (debido a que los indicadores de cada mes son publicados el mes siguiente) y los que tienen el subíndice 0 son los que corresponden a la oferta inicial (es decir a octubre 2024) o, en su caso, a los aplicados en el último ajuste de corresponder.

### **6.3 Impuestos y gravámenes**

Correrán por cuenta exclusiva de los OFERENTES, ADJUDICATARIOS y CONTRATISTAS todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales que le corresponda abonar como consecuencia de su presentación a la LICITACIÓN y de las prestaciones a que se obliga en el CONTRATO. Se considerará que tales gravámenes se hallan incluidos en el precio de la OFERTA.

### **6.4 Plan de Certificación propuesto.**

El OFERENTE deberá presentar un Plan de Certificación Propuesto, en el cual no sólo establecerá los montos mensuales que se deberán erogar conforme avance de obra, sino que además cada hito deberá representar un porcentaje (%) de avance de obra.

El Plan de Certificación propuesto deberá guardar relación con el Plan de Trabajo propuesto y acompañado en el SOBRE A, las condiciones para la certificación de los trabajos indicadas en el presente y las incidencias porcentuales.

Asimismo, el Plan de Certificación propuesto no reviste ningún compromiso para PAMPETROL atendiendo a que la certificación real de los trabajos dependerá de la evolución de las OBRAS, de las condiciones para la certificación de los trabajos indicadas en el presente y de las incidencias porcentuales de la OFERTA.

### **6.5 Proyecto de GARANTIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del ADJUDICATARIO bajo el CONTRATO DE EPC, el OFERENTE deberá presentar en el SOBRE B, un proyecto de garantía por una suma igual al diez por ciento (10%) del monto de la PROPUESTA ECONÓMICA, la que deberá ser mantenida desde el momento de la entrada en vigencia del CONTRATO DE EPC y hasta que ocurra la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS.

## **CAPÍTULO 7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **7.1 Evaluación del SOBRE A**

La COMISION DE PREADJUDICACION evaluará el SOBRE A (PROPUESTA TÉCNICA), analizando, entre otros puntos:

- Antecedentes de obras similares del OFERENTE.
- Antecedentes de obras del REPRESENTANTE TÉCNICO.
- Organización de la empresa. Profesionales intervinientes en la obra
- Presentación de propuesta de ejecución de la obra.
- Cumplimientos en contratos de obras similares.
- Cumplimiento de plazos contractuales.

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN elaborará un dictamen que evalúe la propuesta técnica de los distintos OFERENTES indicando, en su caso, los fundamentos

de rechazo de OFERTAS que no cumplan con las condiciones requeridas en el presente PLIEGO.

Las ofertas que hayan, a criterio de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, cumplido con las condiciones requeridas en el pliego, serán considerados OFERENTES PRECALIFICADOS.

## 7.2 Evaluación SOBRE B.

Los OFERENTES luego de la evaluación del SOBRE A, pasarán a la etapa de evaluación económica, en la que PAMPETROL aplicará el siguiente procedimiento:

(1) La evaluación económica se realizará considerando la fórmula del Costo Nivelado de la Energía Eléctrica a generar por el PSFV, conforme la siguiente fórmula (LCOE, por sus siglas en inglés de Levelized Cost of Energy):

$$LCOE = \frac{I_0 + \sum_{t=1}^n \frac{A_t}{(1+i)^t}}{\sum_{t=1}^n \frac{M_{t,el}}{(1+i)^t}}$$

Donde,

I: Es el total de inversión a realizar, considerando para ello el valor actual de los pagos derivados del Cronograma de Certificación presentado por el OFERENTE respectivo, utilizando para ello una tasa de descuento efectiva anual del 8%. Se considerará como período 0 el pago del Anticipo Financiero.

M: La producción de energía eléctrica anual conforme el reporte de producción P50.

t: es el plazo total de 15 años del CONTRATO DE ABASTECIMIENTO.

A: es el costo de operación y mantenimiento que se fija en Once Dólares Estadounidenses por kilowatt de potencia por año (11 USD/kW/año)

i: es la tasa de descuento en Dólares Estadounidenses que se establece en 8 % efectiva anual.

(2) El Costo Nivelado de la Energía calculado para cada OFERTA se ajustará por la variable PRECIO FIJO ofertado, multiplicando el Costo Nivelado de la Energía de cada OFERENTE por la relación (división) del PRECIO FIJO ofrecido por dicho OFERENTE con el PRECIO MÁXIMO. En el extremo, en el caso de que un OFERENTE proponga como PRECIO FIJO un valor igual al PRECIO MÁXIMO el valor del índice de ajuste del Costo Nivelado de la Energía será igual a 1. A medida que el PRECIO FIJO ofertado sea menor al PRECIO MÁXIMO el índice que multiplica al Costo Nivelado de la Energía será menor a 1.

## 7.3 Informe de Preadjudicación.

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN elaborará un informe, que elevará al Directorio de PAMPETROL, con el análisis de las OFERTAS, considerando los fundamentos de



su evaluación. Dicho informe deberá contener el orden de prelación de las OFERTAS precalificadas.

A los efectos de la recomendación de la evaluación económica, se considerará en orden descendente el Costo Nivelado de la Energía ajustado por precio ofrecido por cada OFERENTE PRECALIFICADO.

## **CAPÍTULO 8. ADJUDICACIÓN**

PAMPETROL procederá a la ADJUDICACIÓN, dentro de los términos establecidos de la validez de la OFERTA, conforme CRONOGRAMA de la presente Licitación. PAMPETROL informará de ello al ADJUDICATARIO en forma fehaciente, en el domicilio constituido a los fines de la presente LICITACIÓN.

La notificación de la ADJUDICACIÓN importará la aceptación de la OFERTA.

PAMPETROL no estará obligada a adjudicar la LICITACIÓN si ninguna de las OFERTAS resultara satisfactoria. Ello no la obligará a reconocer compensación o resarcimiento alguno a los OFERENTES. Asimismo, en caso de existir ADJUDICATARIO, no estará obligada a resarcir de ninguna forma al resto de los OFERENTES.

Dentro de los siete (7) días hábiles de notificada la ADJUDICACIÓN y en fecha y hora a determinar por PAMPETROL, el ADJUDICATARIO deberá proceder a la firma del CONTRATO DE UT y posterior inscripción.

Será condición necesaria para resultar ADJUDICATARIO presentar, previo a la firma del CONTRATO DE UT:

- a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente.
- c. Plan de Trabajos y Plan de Certificación.

En caso de suscitarse divergencias o demoras atribuibles al ADJUDICATARIO - en el tiempo precedentemente indicado -que impidan la formalización de los instrumentos, PAMPETROL, previa intimación fehaciente al domicilio constituido a los fines de la presente LICITACIÓN y vencido el plazo de tres (3) DÍAS HÁBILES a contar desde el día de la notificación, podrá tener por revocada la adjudicación en forma definitiva e inapelable y ejecutar la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, como asimismo disponer el fracaso de esa ADJUDICACIÓN y, optar por llamar, sucesivamente, a los fines de dicha formalización, a los OFERENTES que le sigan en el orden de prelación fijado para las ofertas presentadas o continuar el procedimiento fijado en REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de PAMPETROL.

Una vez suscripto e inscripto el CONTRATO DE UT, se procederá a la suscripción del CONTRATO DE EPC, debiendo el ADJUDICATARIO presentar toda la documentación y seguros correspondientes a dicha etapa.

Toda notificación será válida en el domicilio especial constituido a efectos de la LICITACIÓN.



## TÍTULO II. CONTRATO DE UT

### CAPÍTULO 9. CONTRATO DE UT

#### 9.1 Objeto.

El Contrato de Unión Transitoria (UT) tiene por objeto definir el alcance y extensión de los respectivos derechos y obligaciones de PAMPETROL y del ADJUDICATARIO con relación a las actividades a ser llevadas a cabo para la Construcción de un PSFV de 15 MW de potencia nominal en un inmueble nominado por Pampetrol, ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa, con más la Operación y Mantenimiento y, la Venta a la Administración Provincial de Energía de La Pampa (en adelante APELP) de la energía eléctrica generada, por el plazo de 15 (quince) años desde la habilitación comercial de la PSFV.

Queda expresamente acordado que no es el propósito ni la intención del contrato de UT crear, ni constituir sociedad comercial u otro tipo de sociedad.

#### 9.2 Participación en el CONTRATO DE UT

La participación de las partes en el CONTRATO DE UT quedará definida:

PAMPETROL	20%
ADJUDICATARIO	80%

El modelo de CONTRATO DE UT a suscribir luce como **Anexo V** y la presentación de la OFERTA implica la aceptación del mismo en todas sus partes.

#### 9.3 Distribución de Resultados.

El ADJUDICATARIO incrementará su participación en los resultados de la UT por la venta de energía en tantos puntos porcentuales como reducción porcentual en el PRECIO FIJO que haya ofertado en su PROPUESTA ECONÓMICA en relación al PRECIO MÁXIMO, con un mínimo equivalente a su aporte de ochenta por ciento (80%) y un máximo de noventa por ciento (90%) de participación (por ejemplo, en el caso de que el PRECIO FIJO ofertado sea cinco por ciento (5%) menor al PRECIO MÁXIMO, la participación del ADJUDICATARIO en los resultados de la UT será del ochenta y cinco por ciento 85%).

La participación en los resultados de la UT será durante la vigencia del CONTRATO DE UT.

#### 9.4 Traspaso del PSFV a PAMPETROL SAPEM

El ADJUDICATARIO en su carácter de REPRESENTANTE en el CONTRATO DE UT deberá con la antelación debida, mínimo seis (6) meses antes de concluir el plazo de duración del CONTRATO DE UT, efectuar todas las gestiones necesarias para que el PSFV pase a PAMPETROL S.A.P.E.M CUIT: 30709824585, incluido el carácter de Agente MEM y los permisos obtenidos de la SEN, CAMMESA y ENRE y/o los organismos que en el futuro los reemplacen. Esta obligación y la renunciar a efectuar cualquier reclamo en torno a la misma quedarán aceptadas una vez que se presenta la OFERTA.

## **TITULO III. CONTRATO DE EPC.**

### **CAPÍTULO 10. CONTRATO DE EPC**

#### **10.1 Objeto**

El CONTRATO EPC será suscripto entre la UT constituida como resultado de la presente LICITACIÓN y el ADJUDICATARIO. El modelo de CONTRATO EPC luce como **Anexo VI** y la presentación de la OFERTA implica la aceptación del mismo en todas sus términos y condiciones. El objeto del CONTRATO DE EPC será la PROPUESTA TÉCNICA que resulte adjudicada en el marco de la presente LICITACIÓN.

El inicio del plazo de ejecución del CONTRATO EPC se determinará con la suscripción del acta de inicio de obra, luego de acreditarse la presentación de todos los seguros y documentación requeridos.

#### **10.2 Monto**

El monto del CONTRATO DE EPC será el que surge de la PROPUESTA ECONÓMICA que resulte adjudicada en esta LICITACIÓN

#### **10.3 GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El ADJUDICATARIO, deberá presentar previo a la firma del CONTRATO DE EPC la correspondiente GARANTIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO por la suma del diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO de EPC, la que deberá ser mantenida desde el momento de la entrada en vigencia del CONTRATO DE EPC y hasta que ocurra la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS. La actualización de la parte proporcional entre pesos y dólares deberá mantenerse, por lo que la parte proporcional de moneda nacional deberá ajustarse conforme la cláusula de actualización prevista en el CONTRATO DE EPC.

En cualquier momento se podrá exigir al ADJUDICATARIO la presentación de las constancias que acrediten el pago puntual y el cumplimiento de cualquier obligación de la que dependa la vigencia de la GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO otorgada.

Los textos de las garantías y las entidades que otorguen las garantías deberán ser aprobados por PAMPETROL.

Si los textos de las garantías o las entidades otorgantes no fueran aceptados, el ADJUDICATARIO deberán adecuar su texto o sustituir la entidad con anterioridad a la celebración del CONTRATO.

#### **10.4 Personal**

El ADJUDICATARIO solo empleará operarios competentes e idóneos en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria para el estricto cumplimiento del CONTRATO DE EPC.

No obstante, al momento de contratar personal que represente mano de obra “no calificada” o “escasamente calificada” deberá cumplir con el requisito de que la contratación de un 70% del mismo sea personal pampeano.

**TÍTULO IV. ANEXOS**

**Anexo I: Cronograma de Licitación**

**Anexo II: Pliego de Especificaciones Técnicas y Especificaciones técnicas APELP para obra de conexión**

**Anexo III: Formulario para la presentación de la Oferta Técnica.**

**Anexo IV: Formulario para la presentación de la Oferta Económica.**

**Anexo V: Modelo de Contrato de Unión Transitoria (“UT”) entre PAMPETROL y Adjudicatario.**

**Anexo VI: Modelo de Contrato de EPC**

**Anexo VII: Resolución SEYM**

BORRADOR

**ANEXO I**

**CRONOGRAMA DE LA LICITACION**  
**LICITACION PUBLICA N° 1/24**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
<b>INICIO VENTA DEL PLIEGO DE LA LICITACIÓN</b>	08/10/2024	24/11/2024
<b>PERIODO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES</b>	08/10/2024	11/11/2024
<b>RESPUESTA A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES</b>	08/10/2024	19/11/2024
<b>PERIODO DE SUGERENCIAS AL PLIEGO</b>	08/10/2024	28/10/2024
<b>TRATAMIENTO DE LAS SUGERENCIAS POR PAMPETROL</b>	08/10/2024	04/11/2024
<b>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	25/11/2024 a las 12:00hs	
<b>APERTURA SOBRE "A"</b>	25/11/2024	
<b>APERTURA DE SOBRE B</b>	02/12/2024	
<b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN</b>	05/12/2024	

<b>DIRECTORIO</b>	09/12/2024
<b>NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</b>	10/12/2024
<b>FIRMA CONTRATO DE UT</b>	19/12/2024

Los plazos establecidos en el presente CRONOGRAMA podrán ser prorrogados por PAMPETROL, quien notificará a los OFERENTES en los domicilios constituidos a efectos del presente LICITACION.

BORRADOR